

**RESOLUCIÓN, de 7 de abril de 2020, del Director General de Puertos, Aeropuertos y Costas, por la que se acuerda la suspensión de la prueba ordinaria de exámenes teóricos para la obtención de títulos náuticos para el gobierno de embarcaciones de recreo a celebrar en la ciudad de Alicante los días 12 y 13 de junio de 2020.**

Mediante Resolución de 19 de noviembre de 2019, de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad (DOGV Núm. 8697, de 13.12.2019) se aprobó la convocatoria ordinaria de exámenes teóricos para la obtención de títulos náuticos para el gobierno de embarcaciones de recreo para el año 2020, siendo una de las pruebas la prevista celebrar en Alicante el próximo 12 y 13 de junio de 2020.

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. La rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, ha requerido la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura. Las circunstancias extraordinarias que concurren han constituido, sin duda, una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud tanto por el muy elevado número de ciudadanos afectados como por el extraordinario riesgo para sus derechos.

Desde la aparición de los primeros casos de personas infectadas en la Comunitat Valenciana, la Generalitat ha estado pendiente de la evolución de la situación.

La publicación, con fecha 14 de marzo de 2020, en el BOE Núm. 67 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, por 15 días naturales, y las sucesivas prórrogas al mismo, aconsejan suspender la convocatoria para la obtención de títulos náuticos para el gobierno de embarcaciones de recreo a celebrar en la ciudad de Alicante, los días 12 y 13 de junio de 2020, con el objetivo de preservar la salud de los aspirantes a obtener dicha titulación, así como al resto del personal colaborador en el desarrollo de dichas pruebas, y ello es así por tratarse de una actividad colectiva a desarrollar en espacios cerrados con un aforo variable, según aulas, sin posibilidad actual de que por cuestiones de logística pudieran desarrollarse con aforo y ocupación menor o con otro tipo de medidas complementarias y con las debidas garantías sanitarias.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que concede a la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad de la Generalitat el Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat

**RESUELVO**

Primero.- Suspender la prueba ordinaria de exámenes teóricos para la obtención de títulos náuticos para el gobierno de embarcaciones de recreo que se iba a celebrar en la ciudad de Alicante los próximos días 12 y 13 de junio de 2020.

Segundo.- Mantener el resto de pruebas pendientes de desarrollo aprobadas mediante la Resolución de 19 de noviembre de 2019, de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad (DOGV Núm. 8697, de 13.12.2019).

Tercero.- Proceder a la devolución, de oficio, de las tasas que por matrícula en dichas pruebas a celebrar en la ciudad de Alicante los próximos días 12 y 13 de junio de 2020 se hayan podido generar.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Conseller de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el DOCV, o ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el DOCV, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 2 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime conveniente en defensa de sus intereses.

Valencia,  
EL DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS, AEROPUERTOS Y COSTAS

(Documento firmado digitalmente)